

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Pablo Morate Haro

Concejales:

D. Jesús Javier Soriano Hernáiz

D^a María Isabel Pizarroso Rubio

D^a María Sagrario de las Peñas Morate

D^a Alicia Pascual Gigorro

Secretaria:

D^a Pilar Colmenar Castel.

No asisten: D. Ramón Marta González, D. José Antonio Ayala García, quienes excusan su falta de asistencia.

En el Ayuntamiento de Valdelaguna, siendo las diez horas y diez minutos del día 21 de enero de 2021 y previas citaciones hechas al efecto en legal forma, se reúnen los señores arriba expresados, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pablo Morate Haro, estando presente la Secretaria del Ayuntamiento para dar fe del acto.

Comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, se abrió la misma por la Presidencia, pasando a tratar, sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA**.



1º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA DEL MUNICIPIO DE VALDELAGUNA. -

El Sr. Alcalde da lectura a la moción que presenta el grupo popular y que contiene la propuesta de solicitud al Gobierno de España para que declare el municipio de Valdelaguna como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil:

“Exposición de motivos:

La borrasca Filomena ha dejado a Valdelaguna, la Comunidad de Madrid y muchas otras provincias de España cubiertas por unas nevadas sin precedentes, a las que se ha sumado unas bajadas de temperaturas de -14ª durante los posteriores días de la nevada, ocasionando cortes de varios días en el suministro eléctrico, carreteras y calles cortadas imposibilitando la actividad económica e impidiendo que los trabajadores llegaran a sus puestos de trabajo (cierre de negocios y servicios públicos), ocasionando también DESTROZOS en calles de Valdelaguna y carreteras de acceso al municipio, mobiliario urbano, instalaciones deportivas, arbolado público, instalaciones eléctricas y telecomunicaciones, etc., etc...., así como numerosos destrozos en naves agrícolas e industriales, casas y cultivos agrarios de `propiedad privada.

Ocasionando daños económicos gravísimos con un impacto en el presupuesto municipal imposible de sufragar, calculados en unos 800.000 euros.

Por todo lo expuesto anteriormente, en el municipio de Valdelaguna, se dan todas las condiciones para que pueda ser declarado “Zona afectada gravemente por una Emergencia de Protección Civil” a los efectos de la ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que anteriormente se conocía como “Declaración de Zona Catastrófica”.

El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Valdelaguna presenta la siguiente propuesta de Acuerdo:

- 1. Solicitar al Gobierno de España que declare el Municipio de Valdelaguna como Zona afectada gravemente por una Emergencia de Protección Civil, en virtud del artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y que ponga en marcha todas aquellas medidas previstas en el artículo 24 de dicha normativa (ayudas a particulares, compensación a corporaciones locales por gastos derivados de gastos inaplazables, etc.) que sean necesarios para paliar los efectos de las borrasca Filomena en nuestro municipio, Valdelaguna.*
- 2. Afirmar la plena disposición del Ayuntamiento de Valdelaguna para suministrar todos aquellos datos que le sean requeridos por los organismos competentes en la evaluación de los daños caudados por la borrasca Filomena.*





3. *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, así como al Consejero de Ministros del Gobierno de España para su aprobación.*

Seguidamente, el Alcalde hace un resumen de los daños: techado de la pista deportiva cubierta hundido; treinta por ciento del arbolado dañado; rotura de calles; limpieza de viales; accesos al pueblo; material de protección y herramientas.

También se ha producido daños en el ámbito privado: pérdida de cosechas; plantas leñosas, estimados en 1.200.000 euros.

Informa el Sr. Alcalde que el Consejo de Ministros de ayer, 19 de enero, adoptó el acuerdo de declarar varias Comunidades Autónomas, entre ellas la de Madrid, como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, y se articularán los procedimientos para la tramitación y gestión de las ayudas.

A continuación, se pasa a votar la propuesta, adoptándose el siguiente acuerdo, por unanimidad de los concejales asistentes:

PRIMERO. - Solicitar al Consejo de Ministros la declaración del municipio de Valdelaguna como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, como consecuencia de los daños ocasionados por el temporal de nieve Filomena y el temporal de heladas y frío en los días posteriores a las nevadas, hasta que la Dirección General de Protección Civil desactivó el Plan Estatal General de Emergencia.

SEGUNDO. - Solicitar las ayudas necesarias para la reparación de daños ocasionados en las infraestructuras y equipamientos de titularidad municipal, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos al efecto.

TERCERO. - Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid para que canalice la solicitud acordada en el apartado primero.

CUARTO. - Solicitar a la Comunidad de Madrid, que se declare el municipio de Valdelaguna como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, como consecuencia de los daños ocasionados por el temporal de nieve Filomena y el temporal de heladas y frío en los días posteriores a las nevadas, hasta que la Dirección General de Protección Civil desactivó el Plan Estatal General de Emergencia.

QUINTO. - Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local para que canalice la solicitud acordada en el apartado cuarto.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución de lo acordado.



2.- SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIÓN INVERSIONES: NUEVAS INSTALACIONES EN EL CEMENTERIO. -

Con fecha 8 de enero de 2021, se ha notificado por la Dirección General de Administración Local de la concesión de subvención para gastos de inversión: **NUEVAS INSTALACIONES EN EL CEMENTERIO, por importe de 49.000 euros.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la orden de concesión, el abono de la subvención se instrumentará necesariamente mediante anticipo a cuenta, según prescriben las bases y orden de convocatoria.

Seguidamente, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. – Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, el pago anticipado de 49.000 euros, para la actuación denominada: **NUEVAS INSTALACIONES EN EL CEMENTERIO**, de acuerdo con la Orden del Consejero de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde, para la firma de los documentos que sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

